DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

Ref.- *Memorando* Nº 3100/2018 –Dirección de Adquisiciones. S/ Recomendación de Cancelación de la Contratación Directa N° 70/18 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 343.244.----------

Dictamen N° 10.125

Fecha: 17 DIC 2018

Señor Intendente.-

I. CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por el referido *memorando* de fecha 16 de noviembre de 2018 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la **Contratación Directa N° 70/18** para la "**ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 343.244.** Con el respectivo Informe del Comité de evaluación que recomienda la **CANCELACIÓN** de la presente contratación, por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue: ----------

II. MARCO NORMATIVO

LEY Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Parte pertinente:

Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública…".*----------

Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN*: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".*--

III. ANTECEDENTES:

-Que, obra entre los antecedentes el Informe de evaluación correspondiente al proceso de la Contratación Directa N° **70/18 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 343.244 en el apartado N° 2 ACTA DE APERTURA DE OFERTAS,** menciona lo siguiente: **…** *"Que en fecha 24 de agosto del año 2018, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **09:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 70/18, en el mismo no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 11 de septiembre de 2018. Que en fecha 11 de septiembre del año 2018, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **09:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 70/18, en dicha fecha se presentaron los siguientes oferentes:*----------

Abg. Fernando Gutiérrez
Jefe Departamento de Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. María Belén Daguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA GS.
1	ELECTROCENTER S.A.	ITEM 1: 8.000.000 ITEM 2: 10.000.000
2	DYKAL S.A.	ITEM 1: 11.520.000 ITEM 2: 13.325.000

En el apartado N° 3 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES del Informe de Evaluación expresa lo siguiente: ... *"Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:* ----------

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ELECTROCENTER S.A.	DIKAL S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE	NO CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE-ACTIVO SIPE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	CUMPLE- DECLARACION JURADA, MONTO GS. 18.000.000	NO CUMPLE
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	CUMPLE	NO CUMPLE
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	NO PRESENTA	PRESENTA-NRO1513237

(*)DIKAL S.A.: *el Formulario de Oferta, la Garantía de Mantenimiento de Oferta y la Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (SIPE Vencido) no se encuentran suscriptas por el oferente, por tal motivo y en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61º.- Método de evaluación: "...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la* ***documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,*** *formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...",*** *se procede a la descalificación de la oferta de la firma en atención a la fundamentación mencionada..."*----------

Abg. Fernando Gutiérrez
Jefe Departamento de Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. María Belén Daguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

DyKAL S.A. 0000076

Tel: (021) 215-196 Tte. Farifa 1022 c/ Estados Unidos.

FORMULARIO Nº 3

Formulario de Oferta.

Fecha: 11/09/2018
ID. No.: 343244

A: Municipalidad de Asunción

Nos dirigimos a usted(es) en el procedimiento de contratación directa de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento cuanto sigue:

a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa, incluyendo los adendas publicadas.

b) No nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03;

c) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, inducan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión;

d) Contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato. Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente;

e) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y corroboramos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal (o la Orden de compra) haya sido perfeccionado por las partes;

g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento sin anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, de que por ello no incurro en responsabilidad alguna frente a las Ofertantes;

h) Nuestra oferta se mantendrá vigente con el período establecido por la convocante en los bases y condiciones, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación directa, ofrecemos proveer los Bienes/Servicios con descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, siendo el precio de nuestra oferta el que figura en la Lista de Precios, que fuera descargada del SICP y forma parte del presente formulario de Oferta.

Firma:
Nombre: Margarita B. Argaña R.
En calidad de Representante Legal

Margarita Beatriz Argaña Rojas
Representante Legal
DYKAL S.A.

DyKAL S.A. 0000075

Tel: (021) 215-196 Tte. Farifa 1022 c/ Estados Unidos.

FORMULARIO Nº 4

Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas

Fecha: 11/09/2018
ID No.: 343244

A: Municipalidad de Asunción

Yo, quien suscribo declaro bajo fe de juramento que he presentado oferta en representación de DYKAL S.A en fecha 11/09/2018 para la Contratación Directa con número de ID343244, para el suministro de ACONDICIONADORES DE AIRE.

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con Municipalidad de Asunción por la suma de 1.242.250 UN MILLON, DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA, que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
b. Si no acepto la corrección del precio de mi oferta;
c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuere imputable a:
   i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
   ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato.
   iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/09.
d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando estas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que esta tenga que justificar su demanda. El pago se efectuará a que la Convocante haga constar en su solicitud la sumo adeudada en razón de que he incurrido por lo menos una de las condiciones antes indicadas, y en que indique enunciativamente las condiciones en que se hubieren dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre Margarita B. Argaña R. En calidad de Representante Legal
Firma .....
Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de DYKAL S.A.
El día 11 del mes de setiembre de 2018.

Margarita Beatriz Argaña Rojas
Representante Legal
DYKAL S.A.

DyKAL S.A. 0000071

Tel: (021) 215-196 Tte. Farifa 1022 c/ Estados Unidos.

FORMULARIO Nº 6

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: 11/09/2018

Proceso de Contratación: Modalidad: Contratación Directa N° 70
Descripción del llamado: "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS"
ID (Portal): 343244

A la Convocante: Municipalidad de Asunción

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y el proceso de contratación arriba individualizado.

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia o validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Firma El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

En el apartado N° 5 INFORME TÉCNICO del Informe de Evaluación, expresa cuanto sigue: ... *"El área solicitante – Dirección de Servicios Urbanos – por medio del Memorándum DSU N° 293/2018 de fecha 01 de noviembre de 2018, informa que es innecesario la continuidad o adjudicación del proceso considerando que la Institución cuenta con contrato vigente para la provisión del bien;* ----------

Por el presente Memorándum, me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitar la cancelación del proceso de ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS – ID N° 343.244.

Esta solicitud radica en que la Dirección de Servicios Administrativos de la Municipalidad de Asunción cuenta con un contrato vigente, con la firma "SAFE PARAGUAY" para la provisión de equipos similares, resultando innecesario la continuidad o adjudicación del proceso antes individualizado.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Abg. Fernando Gutiérrez
Jefe Departamento de Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. María Belén Daguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

En el apartado N° 6 el Comité realiza la siguiente RECOMENDACIÓN: ... *"Ante lo expuesto, se recomienda la* ***Cancelación*** *del presente llamado conforme lo establecido en el* ***Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas*** *que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...";* *ello considerando que con el informe del área solicitante se acredita una de las causas de cancelación del proceso por haberse dado la extinción de necesidad de adquisición del bien..."*-- **Fdo: Abg. Dionisio Mereles Verón.- Director.- Dirección de Adquisiciones.- Abg. Rodrigo Cipriano Velázquez.-Director.- Director de Servicios Urbanos.-Lic. Braulio Ferreira.- Director General.- Dirección General de Administración y Finanzas.**----------

-Obra Acta de Apertura Nº 92/18 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 70/2018 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 343.244, de fecha 11 de septiembre de 2018.- **Fdo: Christian Camacho.- Técnico.- Dpto. de Contrataciones.- Lic. Margareth Almada Yambay.- Jefa.- Dpto. de Contrataciones.- Oferente: Luis Velázquez.- Electrocenter S.A.**----------

Obra, **Reporte General de la Convocatoria en el SICP**, Fecha de Publicación del Llamado: 31 de Julio de 2018.----------

-Consta en el expediente el *Memorando* D.S.U. N° 293/2018, de fecha 01 de noviembre de 2018, en la que menciona lo siguiente: .... *"Esta solicitud radica en que la Dirección de Servicios Administrativos de la Municipalidad de Asunción cuenta con un contrato vigente, con la firma "SAFE PARAGUAY" para la provisión de equipos similares, resultando innecesario la continuidad o adjudicación del proceso antes individualizado...* "Fdo: **Abog. Rodrigo Velázquez.- Director.- Dirección de Servicios Urbanos.**----------

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales , ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso la recomendación se basa en la **CANCELACIÓN DEL LLAMADO DE "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 343.244,** de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 en su Art. 31°, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.----------

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen.----------

Abg. Fernando Gutierrez
Jefe Departamento de Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. María Belén Daguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción